

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

7105 Nombramientos de Juez de Paz Titular y Sustituto para la localidad de Archena.

Ilmo. Sr. don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno, el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 21/09/2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exps. Pers. 23-2020 y 24-2020.- Certificaciones del Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Archena de fecha 31.05.2021, participando acuerdos adoptados por el Pleno del expresado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28.05.2021, por los que, se proponen a D. José Martínez Pérez como Juez de Paz Titular y a D. José García Carrillo como Juez de Paz Sustituto para la expresada localidad. Dación de cuenta y decisión, en su caso.

La Sala de Gobierno, una vez comprobado que la propuesta reúne las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad, aprueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Archena y acuerda efectuar los siguientes nombramientos.

Juzgado de Paz de Archena

Juez de Paz Titular: D. José Martínez Pérez.

Juez de Paz Sustituto. D. José García Carrillo.

Advertir a los nombrados que deberán tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Archena dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Molina de Segura; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin junta causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento de los "Jueces de Paz".

Remítase certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Ayuntamiento de Archena, Juzgado Decano de Molina de Segura, Juzgado de Paz, interesados, Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, para conocimiento y demás efectos consiguientes y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación.

Llévese igual certificación al expediente personal de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extendiendo el presente

En Murcia, a 6 de octubre de 2021.—El Secretario de Gobierno, Javier Luis Parra.